ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

349

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2018"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTALES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL ARTICULO 27 DE LA LEY 99 DE 1993, EN LOS ESTATUTOS CORPORATIVOS Y EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO 235 DE 2013,

CONSIDERANDO:

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del decreto 111 de 1996, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente para las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución.

Que el presente presupuesto se ha elaborado de forma ajustada con el Reglamento para el Manejo de Presupuesto General de Rentas Propias de la CVS, adoptado mediante Acuerdo No.235 de 12 de diciembre de 2013.

Que el proyecto de presupuesto para la vigencia 2018 se encuentra en concordancia en sus apartes pertinentes con el Plan Nacional de Desarrollo.

Que el proyecto de presupuesto para la vigencia 2018 se encuentra articulado con el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2008-2019.

Que el proyecto de Presupuesto General de la Nación 2018 presentado al Congreso de la República, incluye un monto de **DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE.** (\$2.784.889.000) para la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, con la destinación que la Ley General del Presupuesto y el Decreto de Liquidación determinen.

Que el artículo 13 del Capítulo V del Acuerdo del Consejo Directivo No.235 de 2013 "Por el cual se estable el reglamento interno para el Manejo Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, dispone que el Proyecto de Presupuesto de Ingreso y Gastos será presentado por



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2018"

el Director General de la Corporación al Consejo Directivo para su evaluación, a más tardar el 30 de octubre de la vigencia anterior a su ejecución.

Que el Director General presentó el anteproyecto de presupuesto dentro del término legal, como consta en el acta del Consejo Directivo No.167 de fecha 27 de octubre del 2017.

Que el Consejo Directivo conformó la comisión accidental para el estudio del proyecto de presupuesto 2018.

Que la comisión de presupuesto designada por el Consejo Directivo en reunión de trabajo realizada el día 08 de noviembre 2017, analizó, evaluó y confrontó las proyecciones de las fuentes de ingresos para la vigencia 2018 con las necesidades presupuestales para funcionamiento servicio de la deuda y los programas y proyectos de inversión, ejercicio que fue puesto en conocimiento del Consejo Directivo para su aprobación a través del informe presentado en la fecha el cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que el proyecto de presupuesto ha tenido en cuenta las directrices del Gobierno Nacional sobre medidas de austeridad de gasto público.

En virtud de lo expuesto, el Consejo Directivo;

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingresos propios y recursos de capital y adoptar los recursos asignados por la Nación para la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2018, en la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$20.622.284.625), según el siguiente detalle:

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

. 4 g

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2018"

PRESUPUESTO 2018

CUADRO No.1 PRESUPUESTO DE INGRESOS

DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO CVS	20,622,284,625.0
RECURSOS PROPIOS	17,837,395,625.0
INGRESOS CORRIENTES	17,761,123,625.0
NO TRIBUTARIOS	17,761,123,625.0
PORCENTAJE IMPUESTO PREDIAL	10,541,249,680.0
Sobretasa Ambiental	10,541,249,680.0
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,650,498,000.0
Evaluación Estudios y Licencias Ambientales	550,000,000.0
Seguimiento a Permisos y Licencias Ambientales	700,000,000.0
Productos Pesqueros	395,580,000.0
Salvoconductos	4,918,000.0
APORTES DE OTRAS ENTIDADES	4,217,035,065.0
Transferencias Sector Eléctrico - Urrá	2,475,835,065.0
Transferencias Sector Eléctrico - Gecelca	1,716,000,000.0
Transferencias Sector Eléctrico - Ocensa	25,200,000.0
OTROS INGRESOS	1,352,340,880.0
Tasa Retributiva	393,044,212.0
Tasa Uso por Agua	81,446,668.0
Tasa de Aprovechamiento Forestal	57,000,000.0
Multas y Sanciones	793,382,000.0
Otros	27,468,000.0
RECURSOS DE CAPITAL	76,272,000.0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	76,272,000.0
APORTES DE LA NACION	2,784,889,000.0
FUNCIONAMIENTO	2,784,889,000.0



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2018"

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese el presupuesto de gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para atender los gastos durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2018, por la suma de VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE. (\$20.622.284.625), según el siguiente detalle:

A.- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. La suma de CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MCTE. (\$5.520.968.608).

CUADRO No.2 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CONCEPTO	VALOR	%
A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5,520,968,608.0	100.00%
GASTOS DE PERSONAL	2,232,720,877.0	40.44%
GASTOS GENERALES	1,923,240,054.0	34.84%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,365,007,677.0	24.72%

B.- SERVICIO DE LA DEUDA. La suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$649.229.566), según el siguiente detalle:

CUADRO No.3 PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA

CONCEPTO	VALOR	%
B. SERVICIO DE LA DEUDA	649,229,566.0	100,0%
AMORTIZACION CAPITAL	428,291,727.0	65,97%
INTERESES	220,937,839.0	34,03%

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 349

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2018"

C.- GASTOS DE INVERSIÓN. La suma de CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESO MCTE. (\$14.452.086.451), según el siguiente detalle:

CUADRO No.4 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERISON

CONCEPTO	INVERSION NETA	INVERSION OPERATIVA	VALOR	%
C. INVERSION	11,293,051,032.0	3,159,035,419.0	14,452,086,451.0	100.0%
CONECTIVIDAD HIDROLÓGICA	905,402,094.0	414,709,818.0	1,320,111,912.0	9.1%
Conectividad hidrológica con énfasis en la funcionalidad del ecosistema en el Departamento de Córdoba	905,402,094.0	414,709,818.0	1,320,111,912.0	
GESTIÓN DE RIESGO, ADAPTACIÓN Y	54: 9 \29 F	P72		
MITIGACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO, PARA LA REDUCCIÓN	875,152,473.0	0.0	875,152,473.0	6.1%
DE LA VULNERABILIDAD DEL TERRITORIO	Plus de Calar p			20.7
Gestión del riesgo y cambio climático en el departamento de Córdoba	310,727,717.0	0.0	310,727,717.0	2
Adaptación al cambio climático en departamento de Córdoba e Implementación de un proyecto piloto de Adaptación en humedales del departamento.	462,127,564.0	0.0	462,127,564.0	

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2018"

CONCEPTO	INVERSION NETA	INVERSION NETA INVERSION OPERATIVA VALOR		%
Mitigación frente al cambio climático en los sectores económicos del departamento de Córdoba	102,297,192.0	0.0	102,297,192.0	
GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO SUELO EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	328,573,732.0	0.0	328,573,732.0	2.3%
Recuperación y protección del recurso suelo en el departamento de Córdoba	328,573,732.0	0.0	328,573,732.0	
INSTITUCIONALIDAD FORTALECIDAD PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y EL BUEN GOBIERNO	2,122,409,670.0	2,025,749,846.0	4,148,159,516.0	28.7%
Autoridad ambiental y licencias ambientales en el Departamento de Córdoba	622,692,569.0	1,220,388,319.0	1,843,080,888.0	
Construcción y/o adecuación de las sedes y subsedes, dotación y modernización de inmueble de la CVS	207,151,813.0	0.0	207,151,813.0	
Educación y Participación para la construcción de Córdoba Biocultural y Sostenible en el territorio	1,020,084,819.0	712,909,358.0	1,732,994,177.0	
Fortalecimiento de la gestión financiera	69,471,692.0	0.0	69,471,692.0	

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2018"

CONCEPTO	INVERSION NETA	INVERSION OPERATIVA	VALOR	%
Sistemas para el mejoramiento de la eficiencia de la gestión	203,008,777.0	92,452,169.0	295,460,946.0	
LA BIODIVERSIDAD EN FUNCIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS Y SOSTENIBILIDAD DEL TERRITORIO	3,333,002,457.0	124,128,787.0	3,457,131,244.0	23.9%
Áreas protegidas y ecosistemas estratégicos como garantía de funcionalidad ecosistémica en el departamento de Córdoba	594,858,619.0	0.0	594,858,619.0	
Conservación del recurso hidrobiológico y pesquero en el departamento de Córdoba	521,485,959.0		521,485,959.0	
Conservación y uso sostenible de la biodiversidad en el departamento de Córdoba.	186,436,632.0	0.0	186,436,632.0	
Restauración ecosistémica con énfasis en conectividad para la construcción y recuperación de la estructura ecológica natural de soporte en el departamento de Córdoba	2,030,221,247.0	124,128,787.0	2,154,350,034.0	



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

3 4 **3**

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2018"

CONCEPTO	INVERSION NETA	INVERSION OPERATIVA	VALOR	%	
LO URBANO, LO PRODUCTIVO Y LO MARINO ARMONIZADO CON LA OFERTA AMBIENTAL	1,917,048,180.0	0.0	1,917,048,180.0	13.3%	
Gestión Ambiental de zona marino costera en el Departamento de	276,202,418.0	0.0	276,202,418.0		
Córdoba Gestión ambiental urbana en el departamento de Córdoba	639,986,266.0	0.0	639,986,266.0		
Gestión en producción y consumo sostenible en el departamento de Córdoba.	177,485,628.0	0.0	177,485,628.0		
Gestión ambiental en el sector minero en el Departamento de Córdoba	288,927,145.0	0.0	288,927,145.0		
Saneamiento ambiental en el departamento de Córdoba		0.0	534,446,723.0	<u> </u>	
RECURSO HÍDRICO Y MANEJO INTEGRADO	1,453,614,605.0	0.0	1,453,614,605.0	10.1%	
Manejo integral del recurso hídrico en el departamento de Córdoba	1,119,630,472.0	0.0	1,119,630,472.0		
Planificación y ordenamiento del recurso hídrico en e departamento del Córdoba	333,984,133.0	0.0	333,984,133.0		

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

349

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2018"

CONCEPTO	INVERSION NETA	INVERSION OPERATIVA	VALOR	%
ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y NUEVA VISIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL	357,847,821.0	594,446,968.0	952,294,789.0	6.6%
Definición, caracterización y especialización de las estructuras ecológicas rural y urbana en el departamento de Córdoba.	110,480,967.0	0.0	110,480,967.0	Hegas And I
Planeación para la incorporación de la variable ambiental en los procesos de ordenamiento territorial	247,366,854.0	594,446,968.0	841,813,822.0	

SEGUNDA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias al Acuerdo del Consejo Directivo No. 235 del 12 de diciembre de 2013 por lo tanto son parte integral del mismo, ante cualquier vacío de éste, se orientarán bajo los preceptos del Decreto 111 de 1996 y los reglamentarios de la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.



ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2018"

CAPÍTULO I DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO CUARTO: Los ingresos corrientes de la Corporación y los recursos que con este acuerdo fueron autorizados su manejo y recaudo, deberán ser consignados en las cuentas corrientes o de ahorro de la Corporación, por quienes estén obligados a reconocer saldos a favor de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Los rendimientos financieros que generen las distintas fuentes de recursos se deberán destinar a las mismas finalidades del recurso de origen.

CAPÍTULO II DE LOS GASTOS

ARTÍCULO SEXTO: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

ARTÍCULO SEPTIMO: Las afectaciones al presupuesto de la CVS se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores, acuerdos sobre ajustes a la cláusula contractual, intereses moratorios y gastos de nacionalización derivados de estos compromisos.

ARTÍCULO OCTAVO: Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos, cualesquiera sean las circunstancias o causas que los originen.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2018"

ARTÍCULO NOVENO: Las obligaciones por concepto pago a seguridad social, cesantías, aportes parafiscales y aportes al Fondo de Compensación Ambiental adquiridas en las vigencias anteriores, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del 2018, cualquiera que sea el momento de su causación, siempre y cuando exista la suficiente apropiación en el rubro respectivo.

PARÁGRAFO 1: Los servicios públicos vencidos se podrán cancelar con cargo a la vigencia fiscal 2018, sin importar el año de causación.

PARÁGRAFO 2: La prima de vacaciones al igual que la indemnización de las mismas se podrán pagar con cargo al presupuesto del 2018, cualquiera sea su año de causación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Los recursos destinados a programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no havan establecido para los servidores públicos.

Los anteriores gastos se harán con sujeción al Plan de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos de la Corporación.

Los programas de Capacitación, Bienestar Social y Estímulos, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: El ordenador del gasto será el competente para expedir conforme a la normatividad vigente en la materia la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores, los fondos fijos reembolsables y la utilización de los anticipos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La adquisición de los bienes que requiera la Corporación para su funcionamiento y organización requieren de conformidad a la normatividad vigente en la materia de un Plan de Adquisiciones. Este plan deberá ejecutará acorde a las apropiaciones autorizadas en el presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2018"

CAPÍTULO V DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO DECIMO TERCERO: En desarrollo de la ejecución del Presupuesto de Inversiones POAI, aparte de los instrumentos ya establecidos, la Subdirección de Planeación asegurará la concordancia, concurrencia y complementariedad de los Planes Corporativos con el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El Plan Operativo Anual de Inversión (POAI), será aprobado anualmente y simultáneamente a la liquidación del presupuesto, mediante resolución expedida por el Director General de la Corporación, en el cual se desagregarán y detallarán los proyectos y actividades y fuentes de financiación de cada uno de los programas de inversión aprobados por el Consejo Directivo.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El Plan Operativo Anual de Inversión (POAI), será el instrumento de control, planeación y evaluación de los resultados de la gestión operativa de las áreas ejecutoras. Ningún proyecto podrá iniciar su ejecución sin la aprobación por parte de la Subdirección de Planeación en el Marco General de Conveniencia y Oportunidad Formato Perfil de Actividad Presupuesto de Inversión; el filtro técnico se sujetará al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Acción Institucional.

ARTÍCULO DECIMO SEXTO: El Director General mediante resolución motivada expedirá el anexo de liquidación del presupuesto y clasificará y definirá en forma detallada los ingresos y los gastos, a más tardar el 31 de diciembre de cada vigencia.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: El Consejo Directivo de la Corporación autoriza al Jefe de Presupuesto para que realice las correcciones sobre los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal del 2018. Lo anterior, no implica cambio en su objeto ni cuantía. En todos los casos se hará por acto administrativo motivado, expedido por el Director General de lo cual se informará al Consejo Directivo.

PARAGRAFO: Se autoriza al Director General de la Corporación efectuar mediante resolución motivada las modificaciones a que haya lugar una vez el Gobierno Nacional expedida Ley General de Presupuesto Público Nacional y el Decreto de Liquidación del Presupuesto financiado con recursos nación para la vigencia 2018,

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No.

49

"Por medio del cual se aprueba el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2018"

dichas modificaciones serán informadas a la Secretaria del Consejo Directivo para dar a conocer en sesiones siguientes.

ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: El Director General podrá efectuar créditos de Tesorería con recursos propios cuando la situación de liquidez así lo amerite, a excepción de las renta de destinación específica. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y deberán cancelarse durante la vigencia fiscal,

ARTÍCULO DECIMO NOVENO: No obstante la aprobación del presente acuerdo, los gastos se ajustarán en todos los casos a los saldos que arroje la sumatoria de los recaudos efectivos de caja más las cuentas por cobrar de fácil recaudo, con el fin de mantener un equilibrio financiero durante la vigencia del mismo.

ARTÍCULO VIGESIMO: Hace parte integral del presente acuerdo el Plan Financiero o anexo explicativo que expresa las bases para elaboración del presupuesto de la vigencia 2018, la proyección del déficit debido a que los ingresos estimados son inferiores a los gastos necesarios proyectados y las estrategias para su financiación, así como el informe de la comisión del Consejo Directivo que se encargó de la evaluación y análisis del proyecto de presupuesto 2018.

ARTÍCULO VIGESIMO PRIMERO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1°) de enero del 2018 ceñido al marco legal vigente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Montería, a los,

ALVARO MĚDA NARANJO

Presidente Consejo Directivo CVS

YISELA ACOSTA VASQUEZ

Secretaria Consejo Directivo CVS

Elaboró: Martha de Armas Doria, Jefe de Presupuesto CVS Revisó: Rafael Burgos Durango, Jefe Oficina Administrativa y Financiera Revisó: Edgardo Ely Artuz, Subdirector de Planeación Ambiental CVS

Mis documentos / PRESUPUESTO 2018/ Acuerdo

·		
		• •
		•
		<u> </u>
		, ,